



Universidad Autónoma del Estado de México

## **LINEAMIENTOS DEL TALLER DE PINTURA**

### **GENERALIDADES**

El siguiente reglamento tiene como objetivo principal optimizar y regular el funcionamiento del taller, en cuanto al correcto uso por parte del personal docente y alumnos, higiene, protección individual y seguridad, además de la utilización de herramientas y equipo.

### **CAPITULO I**

#### **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DEL TALLER**

**ARTÍCULO 1º.-** Todo alumno o docente que forme parte de la Facultad de Artes, tendrá acceso al taller de pintura, en el horario que corresponda para impartir o tomar la asignatura en el área. Al ingresar al mismo se deberá escanear el código QR, y al finalizar la clase se deberá escanear la salida. Esto deberá hacerse para clases ordinarias o para uso extraordinario del taller.

**ARTÍCULO 2º.-** Todo alumno o docente de la Facultad de Artes que desee ocupar el taller, para trabajos propios o académicos, fuera de su horario de clase, podrá hacerlo solicitando autorización del responsable de talleres o de la Subdirección Académica, mediante el llenado de un formato en Google Forms con tres días de anticipación a la fecha solicitada. Siempre y cuando no interrumpa el desarrollo de las clases impartidas, ni la utilización de equipo o material de las mismas y previa autorización del docente que esté ocupando el mismo.

**ARTÍCULO 3º.-** Se deberán evitar conductas que pongan en riesgo la seguridad de los demás y la propia. (Art. 44 Inciso II del Estatuto Universitario de la UAEMéx.)





## Universidad Autónoma del Estado de México

**ARTÍCULO 4º.-** Todo alumno o docente que trabaje en el taller se hará responsable de cualquier desperfecto que sufran el mobiliario o las instalaciones del área donde trabajó, o de las herramientas que haya requerido en el almacén.

**ARTÍCULO 5º.-** El alumno o docente que trabaje en el taller deberá limpiar y desechar la basura generada una vez concluidas sus actividades. Los desechos deberán colocarse en los lugares específicos señalados para ello o en el área de reciclado.

**ARTÍCULO 6º.-** El alumno o docente que ocupe el área del taller se abstendrá de fumar o beber bebidas alcohólicas en el mismo. En caso de incumplimiento se aplicará la legislación universitaria.

**ARTÍCULO 7º.-** Será responsabilidad de todo alumno o docente, mantener las puertas de acceso al taller cerradas, principalmente en el momento del modelado, por seguridad y respeto a las personas que funjan como modelos. El docente podrá mantener la puerta abierta en caso de ser necesaria la ventilación.

**ARTÍCULO 8º.-** Está prohibida la permanencia de personas ajenas o invitadas sin previa autorización del profesor o técnico del taller.

**ARTÍCULO 9º.-** Toda persona que trabaje en el taller deberá acatar los señalamientos de seguridad, así como respetar las áreas destinadas para la realización de una actividad específica.

**ARTÍCULO 10º.-** Es obligatorio el uso de equipo de seguridad (mascarillas, guantes, lentes de seguridad, batas, petos, etc.) cuando se realicen trabajos con materiales peligrosos o tóxicos. El profesor dará las indicaciones sobre equipos de seguridad dependiendo de la actividad a realizar.

**ARTÍCULO 11º.-** Todo alumno que haga uso del taller se hará responsable de los trabajos y materiales que almacene en las áreas del taller durante el semestre. Una vez concluidas las actividades académicas los usuarios tendrán una semana después del término del semestre para llevarse los trabajos concluidos, el material y herramientas personales; de lo contrario se dispondrá de ellos ya sea para desecharlos o reciclarlos. En caso de notar algún faltante



## Universidad Autónoma del Estado de México

de material o herramientas dentro del período del semestre se deberá reportar al responsable de talleres o a la Subdirección Administrativa.

**ARTÍCULO 12º.-** Al finalizar el periodo de exámenes ordinarios, los alumnos coordinados por los profesores realizarán una faena de limpieza en cada taller. Se realizarán las reparaciones y adecuaciones para dejar el taller en condiciones para el siguiente período escolar.

**ARTÍCULO 13º.-** Aquellos integrantes de la comunidad universitaria que no cumplan con los presentes lineamientos, podrán ser merecedores a alguna sanción, en términos de la normatividad universitaria.

## CAPÍTULO II DEL MANEJO DEL EQUIPO Y MATERIAL PELIGROSO

**ARTÍCULO 14º.-** El material, herramienta y equipo será considerado peligroso o tóxico en atención a que con motivo de su uso y manejo se requiera de elementos de protección especial.

**ARTÍCULO 15º.-** Para hacer uso del material y equipo considerado peligroso o tóxico, el usuario deberá utilizar el equipo de seguridad necesario.

**ARTÍCULO 16º.-** El usuario tendrá la obligación de informarse sobre el uso correcto del material y el equipo por parte del encargado del almacén, el asistente de taller o por el personal docente que tenga los conocimientos necesarios.

**ARTÍCULO 17º.-** El usuario se hará responsable de los daños y/o lesiones causadas por el mal manejo del equipo y/o material peligroso o tóxico, ya sea de manera imprudencial o dolosa, haciéndose acreedor a sanciones de acuerdo con lo establecido en la legislación universitaria.



Universidad Autónoma del Estado de México

### **CAPÍTULO III DEL RESPONSABLE DE TALLER**

**ARTÍCULO 18°.-** Es obligación del responsable de los talleres coordinar, dirigir y cuidar la operatividad y funcionamiento de las áreas de trabajo de la Facultad de Artes, entendiendo lo anterior todo lo referido al equipo y herramientas, así como la prevención y toma de decisiones para la seguridad conducente en el desarrollo de las actividades a su cargo.

### **CAPÍTULO IV DE LOS PROFESORES DEL TALLER**

**ARTÍCULO 19°.-** Asistir puntualmente a sus actividades y cumplir la jornada asignada.

**ARTÍCULO 20°.-** Registrar la asistencia de los alumnos.

**ARTÍCULO 21°.-** Coordinar la práctica a desarrollar con sus alumnos.

**ARTÍCULO 22°.-** Portar bata y el equipo de seguridad necesario para impartir su cátedra y supervisar que los estudiantes usen ropa y equipo de seguridad adecuado a las prácticas que se realicen.

**ARTÍCULO 23°.-** Supervisar a los alumnos, equipo, herramientas y material dentro de su horario.

**ARTÍCULO 24°.-** Antes de retirarse, deberá supervisar que las áreas de trabajo queden limpias por parte de los alumnos.



Universidad Autónoma del Estado de México

## CAPÍTULO V

### INSTRUCCIONES DEL CORRECTO USO DE RESIDUOS TÓXICOS

Se consideran residuos tóxicos aquellos que se generan del uso de sustancias inflamables tales como aguarrás, thinner y demás solventes químicos empleados en algunas técnicas pictóricas que representan un riesgo a la salud si se inhalan por periodos prolongados y son fuentes de contaminación del agua si se vierten en el drenaje.

Por lo anterior y para evitar posibles intoxicaciones se sugiere el adecuado manejo de las sustancias residuales líquidas generadas en el taller de pintura, para lo cual será necesario acatar las siguientes disposiciones:

1. Trabajar en un ambiente bien ventilado para evitar intoxicación por inhalación.
2. Preferiblemente emplear mascarilla o cubrebocas.
3. No verter las sustancias contaminantes a la tarja.
4. Verter los residuos en un contenedor plástico, indicando con una etiqueta de qué sustancia tóxica se trata.
5. Etiquetar con fecha, nombre del estudiante, semestre y cantidad.
6. Depositar el contenedor con la persona a cargo del taller o en su caso con el responsable del departamento de Protección al ambiente para su posterior manejo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Artes.